



OFICIO N° 477-2019-OPPEC-OM-CR

Lima, 08 de marzo de 2019

Señor Congresista  
**ZACARÍAS REYMUNDO LAPA INGA**  
Presidente de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social  
Presente.



**REFERENCIA:** Proyecto de Ley N° 03409/2018-CP – Opiniones ciudadanas recibidas

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que a través de los Foros Legislativos Virtuales<sup>1</sup> del Congreso de la República, hemos recibido **96 Opiniones ciudadanas** sobre el Proyecto de Ley N° **03409/2018-CP 477**, de autoría del **Colegio Profesional**, que está en estudio en la Comisión que usted preside.

**De las opiniones recibidas, se remiten aquellas que podrían ser relevantes en el proceso de análisis y debate que se realiza en la comisión (es) ordinaria (s).**

Al respecto, informarle que de conformidad con el Acuerdo del Consejo Directivo N° 9-2012-2013/CONSEJO-CR y del Procedimiento Técnico Administrativo N° 04-2014-APAEC-OPPEC-OM/CR, las opiniones ciudadanas se remiten al autor de la iniciativa, al grupo parlamentario al que pertenece y a la comisión(es) que estudia(n) el tema a efectos que, de ser el caso, puedan ser tomadas en cuenta e incorporarlas en el dictamen de proyecto de ley correspondiente.

Asimismo, informarle que se le comunica a los ciudadanos, mediante correo electrónico que sus opiniones han sido publicadas en el Portal del Congreso y que han sido derivadas a las instancias parlamentarias referidas en el párrafo anterior.

La versión digital del informe que se adjunta, la puede descargar en **477** y/o puede acceder a las opiniones ciudadanas en el Expediente Virtual del Proyecto de Ley N° **03409/2018-CP**. En la medida que sigamos recibiendo aportes, le haremos llegar informes adicionales.

Atentamente,

**LENY PALMA ENCALADA**  
Jefa de la Oficina de Participación,  
Proyección y Enlace con el Ciudadano  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

<sup>1</sup> <http://www.congreso.gob.pe/pvp/foros1>



## Ficha del Foro Legislativo Virtual Activo

<b>Título:</b>	03409/2018-CP: Ley que modifica diversos artículos de la Ley 27878, Ley de trabajo del Cirujano Dentista y que complementa la Ley 16447, Ley que reconoce a la Odontoestomatología como profesión Médica
<b>Autor:</b>	
<b>Grupo Parlamentario:</b>	
<b>Comisión:</b>	Salud y Población, Trabajo y Seguridad Social
<b>Fecha de Inicio:</b>	05/02/2019 09:35:00 p.m.
<b>Fecha de Término:</b>	01/03/2019 01:04:44 p.m.

## Resumen de Opiniones Recibidas

<b>Opiniones a favor:</b>	23
<b>Opiniones en contra:</b>	0
<b>Propuestas alternativas:</b>	0
<b>Otras:</b>	73
<b>Total de opiniones recibidas:</b>	96

## Detalle de Opiniones Recibidas

### Opiniones a favor

**\* \* Ciudadano: Señor fredy camilo ortiz, registrado el 05/02/2019 09:37:00 p.m.**  
 el ejercicio profesional del cirujano dentista implica el diagnóstico, prevención, promoción, recuperación y rehabilitación; si vamos a la definición del acto médico definitivamente se encuentra enmarcado. en ese sentido, la delimitación a acto médico estomatológico es pertinente, lo cual define su campo de acción de manera más adecuada que el término acto odontológico o estomatológico. en ese sentido, manifiesto mi posición a favor de la propuesta legislativa.

**\* \* Ciudadano: Señor Hernan Espinoza vergara , registrado el 05/02/2019 09:31:00 p.m.**  
 quiero expresar mi opinión a favor del cirujano dentista; es profesión médica por sus hechos y derechos: hechos; por la misma naturaleza de sus actos, tenemos autonomía absoluta diagnosticamos y tratamos. derechos; tenemos una ley que nos respalda.

**\* \* Ciudadano: Señor Josmel nelson Zuñiga santiago , registrado el 06/02/2019 11:28:00 a.m.**  
 en nuestro país la prevalencia e incidencia de personas con caries dental supera el 85% y aun más en poblaciones de extrema pobreza y la enorme labor del ministerio de salud debe empezar por darles a los cirujanos dentistas el reconocimiento de su trabajo.

**\* \* Ciudadano: Señora Milena Ekaterine Gonzáles De La Riva, registrado el 06/02/2019 03:43:00 p.m.**  
 por ser legal y un derecho de todo profesional odontólogo tener el respaldo de nuestro acto médico estomatológico, cumpliendo con los requisitos del mismo en la atención a los usuarios externos.

**\* \* Ciudadano: Señora Betty Rufina GARCÍA FERNANDEZ, registrado el 06/02/2019 04:49:00 p.m.**  
 las actividades odontológicas deben ser consideradas acto médico estomatológico, porque

son de alto riesgo e incluye propedéutica, diagnóstico y tratamiento. es la profesión más compleja por los múltiples instrumentos, múltiples tratamientos que el médico no lo puede hacer.

**\* \* Ciudadano: Señorita Nataly Cris Janampa Raurau, registrado el 06/02/2019 04:43:00 p.m.**

quizás algunos médicos digan que nosotros los odontólogos queremos hacer intrusismo al decir que somos carrera médica, pues no es así, ya que los médicos cirujanos no realizan ninguna labor en nuestra área de trabajo, los médicos cirujanos a nosotros no nos ordenan qué acto o procedimiento vamos a realizar en el paciente, ni mucho menos ellos dan un diagnóstico por nosotros. somos los cirujanos dentistas quienes evaluamos al paciente, hacemos su historia clínica, puesto que tomamos en cuenta también ciertas enfermedades como diabetes, insuficiencia renal, etc. para tratar al paciente; diagnosticamos la enfermedad, haciendo uso de diversos medios auxiliares y clínicos; tratamos y curamos la enfermedad, si esta requiere de medicación, también lo hacemos; rehabilitamos, si es que ha habido alguna mutilación o pérdida en el área de trabajo y finalmente damos el alta básica estomatológica. así, que señores médicos cirujanos, no vengán a compararnos con otras carreras, como la de obstetricia, pues ellos asisten o complementan una parte después del trabajo que ustedes realizan.

al igual que nosotros no podríamos diagnosticar ciertas enfermedades en un paciente, ustedes tampoco pueden realizar un diagnóstico de las patologías bucodentales.

por último, como cirujana dentista, estoy de acuerdo en que la carrera de odontología sea considerada profesión médica, puesto que en líneas arriba, explico el porqué de ello.

**\* \* Ciudadano: Señorita Giné Pérez Maíz, registrado el 07/02/2019 07:44:00 p.m.**

la odontología es una carrera independiente de la profesión médica, ya que no necesitamos ser supervisados y/o recibir órdenes de ellos para poder realizar nuestros tratamientos.

**\* \* Ciudadano: Señora Silvia Luz Quispe Puma, registrado el 15/02/2019 08:14:00 p.m.**

estoy a favor que se apruebe este proyecto de ley, los cirujanos dentistas tenemos responsabilidad final, somos autónomos, hacemos diagnósticos mediante los cuales generamos una receta o realizamos procedimientos de mediana a gran complejidad, trabajamos integralmente en la parte preventiva, recuperativa y de rehabilitación. además que en otros países nuestra profesión es reconocida como profesión médica.

**\* \* Ciudadano: Licenciado Esvit Moraya durand , registrado el 15/02/2019 10:22:00 p.m.**

en la profesión de cirujano dentista se cursa con las mismas materias que en medicina humana, se realizan trabajos quirúrgicos, se receta medicamentos y terapias al igual que un profesional médico, asumiendo la misma responsabilidad profesional, ética y moral.

**\* \* Ciudadano: Señor HERNAN FLAVIO ARCE ZEVALLOS, registrado el 15/02/2019 11:37:00 p.m.**

sólo se pide el cumplimiento de la ley 16447, donde la profesión de cirujano dentista es reconocida como acto médico, por la responsabilidad (incluso penal) y riesgo para con los pacientes. además de tener cierta autonomía en hacer sus diagnósticos y tratamientos en el campo estomatológico. no queriendo decir que éste al nivel del médico; pero si, por encima del resto de profesiones de la salud. por lo que debería tener entonces, el cirujano dentista, un trato diferenciado, después del médico, como lo tienen ellos.

**\* \* Ciudadano: Señor Gerson Alberto Gómez Rodríguez, registrado el 16/02/2019**

**05:59:00 a.m.**

totalmente de acuerdo con este proyecto de ley, ya es tiempo que a la profesión del cirujano dentista se le reconozca como profesión médica, ya que se diagnostica, recupera, rehabilita la salud bucal como acto final, cuya única responsabilidad recae sobre el cirujano dentista, además de ello la profesión desarrolla muchas especialidades al igual que el médico.

**\* \* Ciudadano: Señora Maribel Mirella Mendoza Alcazar, registrado el 16/02/2019 07:56:00 a.m.**

opino que se nos debe reconocer como profesión médica, puesto que la ley ya está dada hace muchos años, es hora que nuestra profesión sea valorada como debe ser, añadir en nuestra ley de trabajo del cirujano dentista el acto médico estomatológico, pues tenemos actividad final y somos autónomos.

**\* \* Ciudadano: Señora Jackilyn Mango guzman, registrado el 16/02/2019 01:22:00 p.m.**

la profesión de cirujano dentista es autónoma, ellos diagnostican, previenen, tratan, medican, rehabilitan y recuperan a sus pacientes, realizando un acto médico, no es una carrera que necesite el apoyo de otro profesional, y son los que más saben en el área que se desenvuelven.

**\* \* Ciudadano: Señora Juana ines Mango, registrado el 16/02/2019 01:38:00 p.m.**

estoy convencido de que el cirujano dentista es un profesional que debe recibir el acto médico ya que es independiente para: diagnosticar, planificar, tratar la enfermedad, pronosticar, prescribir, interactuar con otros profesionales de la salud y sus colegas por especialidades mediante la interconsulta de manera bidireccional, y además tiene la capacidad de administrar al igual que su similar, el médico cirujano.

**\* \* Ciudadano: Señorita Maria Ivet de Jesus Gonzales Valencia , registrado el 16/02/2019 03:27:00 p.m.**

la odontología es una profesión médica porque interviene de forma directa y es responsable de la recuperación de la salud en los pacientes realizando el "acto médico odontológico" mediante el cual consta de realizar un diagnóstico, plan de tratamiento y medicación, así como la realización de procedimientos de mucha complejidad y precisión para tratar cada patología o alteración no solo dental o periodontal, sino también maxilofacial en cuanto a tejidos duros y blandos, teniendo bajo total responsabilidad el restablecimiento y cuidado de la salud bucomaxilofacial del paciente. es por eso que debería considerarse una carrera medica porque el odontólogo trata de manera independiente a sus pacientes de forma directa a diferencia de otros profesionales no considerados como directamente médicas, las cuales trabajan de forma indirecta o complementan el acto médico. los odontólogos en sus diversas especialidades están adecuadamente capacitados para el cuidado y atención directa de un paciente.

**\* \* Ciudadano: Señor Edgar Francisco Rodriguez Saavedra, registrado el 16/02/2019 03:40:00 p.m.**

se diagnostica, trata y cura al paciente de forma directa e indirecta, se trabaja en el tratamiento de enfermedades y patologías de diversa complejidad no sólo a nivel de los dientes, sino del macizo y tejidos blandos maxilofaciales, por lo cual el acto odontológico es un acto médico y la profesión odontológica es una profesión médica.

**\* \* Ciudadano: Señor Jorge luis Caracela vega, registrado el 17/02/2019 02:37:00 p.m.**

la odontología es una profesión médica, porque al igual que el médico cirujano también diagnostica, trata y hace seguimiento sobre las enfermedades estomatognaticas, además de

tener responsabilidad legal sobre los tratamientos que realiza. es por esto que el trabajo de un odontólogo es un acto médico.

**\* \* Ciudadano: Señor Omar Delgado Incahuanaco , registrado el 18/02/2019 10:37:00 a.m.**

la profesión odontológica es una carrera médica en la cual el profesional puede solucionar problemas de salud bucal y algunas de esas soluciones, incluyen intervenciones quirúrgicas.

**\* \* Ciudadano: Señor MIGUEL ANGEL LIZARRAGA UGARTE, registrado el 19/02/2019 06:35:00 p.m.**

odontología profesión médica

todos los profesionales del sector salud son profesionales de la salud, en virtud de la ley 23536 y su reglamento.

por ley 16447 que reconoce como profesión médica al cirujano dentista, sobre la profesión médica en el Perú y en el contexto de países desarrollados como EEUU, Japón, Canadá, etc.

i.- los cirujanos dentistas , porque son profesión médica

1.- en el contexto internacional de un país desarrollado

<http://www.mouthhealthy.org/en/az-topics/d/dds-dmd>

ADA American Dental Association

los grados académicos de los cirujanos dentistas en EEUU son : DDS o DMD, los cuales tienen la misma equivalencia.

DDS Doctor en Cirugía Dental igual a DMD Doctor en Medicina Dental

If you're looking to find a dentist you may notice that while most are listed with a "DDS", some may be listed as "DMD". They both mean the same thing—your dentist graduated from an accredited dental school. The DDS (Doctor of Dental Surgery) and DMD (Doctor of Medicine in Dentistry or Doctor of Dental Medicine) are the same degrees. Dentists who have a DMD or DDS have the same education. It's up to the universities to determine what degree is awarded, but both degrees use the same curriculum requirements.

Did you know that the level of education and clinical training required to earn a dental degree is on par with those of medical schools?

Generally, three or more years of undergraduate education plus four years of dental school is required to graduate and become a general dentist. Upon completion of their training, dentists must pass both a rigorous national written exam and a state or regional clinical licensing exam in order to practice. In order to keep their licenses, they must meet continuing education requirements for the remainder of their careers so that they may stay up to date on the latest scientific and clinical developments. Additional post-graduate training is required to become a dental specialist, such as an orthodontist, periodontist or oral and maxillofacial surgeon.

Google Traductor:

ADA American Dental Association

los grados académicos de los cirujanos dentistas en EEUU son : DDS o DMD, los cuales tienen la misma equivalencia.

DDS Doctor en Cirugía Dental igual a DMD Doctor en Medicina Dental

Si está buscando un dentista, puede notar que mientras la mayoría está en la lista con un "DDS", algunos pueden aparecer como "DMD". Ambos significan lo mismo: su dentista se graduó de una escuela dental acreditada. El DDS (Doctor en Cirugía Dental) y DMD (Doctor en Medicina en Odontología o Doctor en Medicina Dental) son los mismos grados. Los dentistas que tienen un DMD o DDS tienen la misma educación. Depende de las universidades determinar qué grado se otorga, pero ambos grados utilizan los mismos requisitos curriculares.

¿Sabía que el nivel de educación y entrenamiento clínico requerido para obtener un título dental está a la par con los de las escuelas de medicina?

En general, se requieren tres o más años de educación de pregrado más cuatro años de escuela dental para graduarse y convertirse en un dentista general. Al finalizar su capacitación, los dentistas deben aprobar un examen nacional riguroso por escrito y un

examen de licencia clínico estatal o regional para poder practicar. para mantener sus licencias, deben cumplir con los requisitos de educación continua durante el resto de sus carreras para que puedan mantenerse al día sobre los últimos desarrollos científicos y clínicos. se requiere capacitación adicional de posgrado para convertirse en un especialista dental, como un ortodoncista, periodoncista o cirujano oral y maxilofacial.

2.- en el Perú existen leyes vigentes y actuales:

a) ley 16447 reconociendo a la profesión odontocestomatológica y químico farmacéutica como profesiones médicas. (27 de enero de 1967).

b) ley 27878, ley de trabajo del cirujano dentista (13-12-2002).

artículo 4°

actividad del cirujano dentista

el trabajo del cirujano dentista es reconocido como la práctica estomatológica que fundamentalmente es el ejercicio del acto estomatológico u odontológico, en razón de su grado de complejidad y su responsabilidad final, por sus consideraciones éticas, morales y legales. queda establecido que la labor del cirujano dentista está regulada por la ley n° 16447 y la ley n° 26842, ley general de salud y sus modificaciones

c) ds 014-2008-sa reglamento de la ley 29016.(23-06-2008)

ley que modifica, adiciona y deroga diversos artículos de la ley nro. 15251, ley que crea el colegio odontológico del Perú.

art 157.- de la odontología

la odontología es la especialidad médica que se encarga de la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades que afectan el sistema estomatognático.

3.- según la definición de estomatología por la " real academia española"

<http://dle.rae.es/?id=gutf3go>

estomatología

del gr. στόμα, -ατος stóma, -atos 'boca' y -logía.

1. f. med. parte de la medicina que trata de las enfermedades de la boca humana

4.-luego de estudiar 6 años en la universidad ( san marcos, federico villareal, garcilaso de la vega, etc.) el cirujano dentista continua estudiando para realizar especialidades como cirugía maxilo facial ( 4 años) ortodoncia (tres años) etc.

para estudios de maestría 2 años más y de doctorado se añaden dos años.

suman 14 años de estudio.

con la promulgación del decreto supremo n° 032-2016-sa, se reconoce las siguientes especialidades:

1. cirugía bucal y maxilofacial.
2. endodoncia.
3. medicina y patología estomatológica.
4. odontopediatría.
5. ortodoncia y ortopedia maxilar.
6. periodoncia e implantología.
7. radiología bucal y maxilofacial.
8. rehabilitación oral.
9. salud pública estomatológica.
10. salud familiar y comunitaria en odontología.
11. odontología forense.
12. estomatología de pacientes especiales.
13. odontología restauradora y estética.
14. odontogeriatría.
15. auditoría odontológica.
16. administración y gestión en estomatología.

5.- considerando la ley 23536 y su reglamento ds 024-83-pcm , los cirujanos dentistas realizan: actividad final.

actividad final: a las que desempeñan los profesionales que satisfacen directamente la demanda del consultante brindándole atención integral en el diagnóstico, tratamiento y o recuperación de la salud, bajo la forma de consulta médica, hospitalaria, de urgencia, atención odontológica, gineco-obstetra, farmacológica y saneamiento ambiental.

el reglamento de la ley nro. 23536, al establecer los criterios y puntajes de calificación entre los médicos cirujanos y los cirujanos dentistas señalan criterios iguales, no haciendo

distinción alguna, así el artículo 33° de la norma en comentario establece en el factor calidad de la atención:

de igual forma en el artículo 35° que determina el criterio de evaluación factor de evaluación dependencia profesional, se da el mismo tratamiento al cirujano dentista con el médico cirujano:

como se puede advertir la profesión odontoestomatológica ejercida por los profesionales cirujanos dentistas, es una profesión médica compleja que trata las enfermedades del sistema estomatognático desde la parte promocional, preventiva, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación del sistema estomatognático realizando actividades finales con autonomía absoluta, es decir asume una responsabilidad desde el punto de vista legal, moral y ético por los actos que se deriven del ejercicio profesional.

difference between dds and dmd - american dental association

the dds (doctor of dental surgery) and dmd (doctor of dental medicine) are the same accredited dental degrees used by dentists. learn more about these doctors of oral health.

mouthhealthy.org

google traductor:

diferencia entre dds y dmd - american dental association

el dds (doctor en cirugía dental) y el dmd (doctor en medicina dental) son los mismos títulos dentales acreditados que utilizan los dentistas. obtenga más información sobre estos médicos de salud bucal.

mouthhalaly.org

[https://m.facebook.com/story.php?story\\_fbid=632750567069244&id=100010029184339](https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=632750567069244&id=100010029184339)

atentamente

dr miguel angel lizarraga ugarte

dni 29593130

doctor y magister en salud pública

post grado departamento de salud de orlando EEUU- florida

odontología pediátrica instituto de salud del niño.

febrero 2019.

**\* \* Ciudadano: Señorita Karlie Verastegui, registrado el 19/02/2019 11:09:00 p.m.**

la profesión del cirujano dentista es una profesión médica puesto que ninguna otra profesión puede realizar las actividades que por autonomía le competen, así mismo para poder ejercerla se llevan a cabo estudios de pregrado similares al médico cirujano. existe responsabilidad final sobre sus actividades donde el profesional debe ejercer juicio a base de conocimientos para poder diagnosticar y tratar al paciente. su labor se lleva a cabo en todo el sistema estomatognático que abarca partes de la cavidad bucal, no existiendo así ningún otro profesional médico que realice dicha labor.

**\* \* Ciudadano: Señorita Daniella Fernanda Núñez Díaz, registrado el 20/02/2019 06:29:00 a.m.**

la profesión estomatológica es reconocida en todo los países como profesión que tiene responsabilidad profesional y sobre todo actividad final, la cual implica por su naturaleza médica. claramente las funciones que le competen son exactamente las mismas que las de cualquier otra especialidad médica, porque se dedica a la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación del sistema estomatognático desde cada una de sus especialidades reconocidas por ley. la estomatología u odontología es una profesión médica porque es una rama de la medicina desde su creación.

**\* \* Ciudadano: Señor Abilio Fernandez Aquino, registrado el 22/02/2019 10:45:00 a.m.**

según la sociedad peruana de derecho médico

para la real academia de la lengua española, médico es la persona que se halla legalmente autorizado para profesar y ejercer la medicina, y entonces nos preguntamos que es la medicina: es la ciencia y arte de precaver y curar las enfermedades del cuerpo humano, en

este sentido podemos definir, que etimológicamente son médicos aquellos autorizados por la ley para curar las enfermedades del cuerpo humano. para el renombrado jurista del derecho medico iberoamericano, dr. fernando guzmán mora; medico es aquel profesional que la estructura social y jurídica de un país ha catalogado idóneo para ejercer la medicina. en el Perú es médico quien puede expedir recetas, certificados e informes relacionados directamente con la atención del paciente, interviene quirúrgicamente, prescribe o experimenta drogas, medicamentos o cualquier producto, sustancia o agente destinado al diagnóstico, prevención o tratamiento de enfermedades.

**\* \* Ciudadano: Señor Richard Tacusi alvarado, registrado el 23/02/2019 04:33:00 a.m.**

los cirujanos dentistas trabajamos a diario con agujas, anestesia, sangre y son intervenciones quirúrgicas por lo cual merecemos más respeto y ser llamados médicos cirujano dentista. y que debe aumentarnos el sueldo casi igual que un médico cirujano general.

### **Opiniones en Contra Propuestas Alternativas**